INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Popayán, 06 de mayo de 2025

INPEC 06-05-2025 11:40
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0111799 Fol:7 Anex:0 FA:0
ORIGEN 2353 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / SANDRA PATRICIA HOYOS DELGADO
DESTINO COMERCIALIZADORA EXPOSOLUCIONES S.A.S
ASUNTO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA MC007-2025 –
OBS

2025EE0111799

Señor:
WILLIAM ALEJANDRO CERON MUÑOZ
Representante Legal
COMERCIALIZADORA EXPOSOLUCIONES S.A.S
Dirección Comercial: Calle 12 -10A 09 barrio Las Américas Popayán Cauca
Email:exposolucionessas@gmail.com

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta Invitación Pública MC007-2025 – Contrato No. ACEPTACION 012-2025

Respetado Señor (a) Representante Legal de la firma COMERCIALIZADORA EXPOSOLUCIONES S.A.S

Me permito informarle que la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán–CPAMSPY, aceptó su oferta presentada el día 28 de abril de 2025, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MC007-2025. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. MC007-2025 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**ACEPTACION 012-2025**
CONTRATISTA	COMERCIALIZADORA EXPOSOLUCIONES S.A.S **NIT**: 901309870-8
	Representante Legal WILLIAM ALEJANDRO CERON MUÑOZ **Identificación:** C.C. No. 1.061.739.786 de Popayán
	Dirección Comercial: Calle 12 -10A 09 barrio Las Américas Popayán Cauca
	Teléfonos: 3173701189
	Email Comercial: exposolucionessas@gmail.com
OBJETO	Contratar la adquisición de materia prima para el proyecto productivo de Lácteos de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán - CPAMSPY
ALCANCE DEL OBJETO	El suministro de la materia prima para el proyecto productivo Lácteos, objeto del presente proceso contractual se realiza con el fin de garantizar el normal funcionamiento del proyecto productivo del establecimiento, para lo cual se requiere que el oferente entregue los productos de acuerdo a las condiciones técnicas solicitadas y en los plazos estipulados, los cuales deben ser de marcas reconocidas en el mercado que garanticen excelente calidad, según requerimiento del funcionario encargado de la administración del proyecto.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS.

ITEM	PRODUCTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	BULTO DE ARROZ * 100 LIBRAS	BULTO *100 LB	4
2	BULTO DE AZUCAR * 100 LIBRAS	BULTO *100 LB	4
3	GELATINA EN POLVO POR LIBRA SABORES SURTIDOS	LIBRA	24
4	MANÍ CON CASCARA CRUDO * ARROBA	ARROBA	5

PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO.

ITEM	PRODUCTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	BOLSA PLASTICA TRASPARENTE DE POLIETILENO 16 CM POR 6 CM DE ANCHO * 100 UNIDADES	PAQUETE * 100 UN	23
2	VASO DESECHABLE CON TAPA DE 9 ONZAS TRASLUCIDO CAJA POR 250 UNIDADES	CAJA * 250 UN	13

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES:

a) El proveedor se compromete a realizar entregas parciales de los productos cumpliendo con las especificaciones técnicas y de calidad exigidas, de lunes a viernes de cada semana en la Cárcel y Penitenciaria de Alta y Mediana seguridad de Popayán, de acuerdo al pedido que realice el supervisor del contrato, hasta agotar el total de las existencias, en los horarios de 8:00am hasta las 10:30am y desde la 1:30pm hasta 3:00pm.

b) El vencimiento de todos los productos, inclusive los perecederos, deben tener un término no inferior a tres (03) meses, contados a partir de la fecha de entrega; de lo contrario el proveedor adjudicado debe comprometerse al cambio de los mismos.

c) Todos los productos deben tener registro sanitario INVIMA.

d) Los productos deben estar en perfectas condiciones de empaque y conservación al momento de la entrega física.

e) Se debe indicar la marca de los productos en la oferta (ANEXO 3) las cuales deben ser reconocidas en el mercado y de excelente calidad.

f) La vigencia de la propuesta económica presentada por el oferente se debe sostener hasta la entrega total de los productos según el pedido.

g) Es causal de rechazo modificar las especificaciones técnicas del producto, en cuanto a su presentación y contenido.

h) El texto de los empaques de todos los productos deberá figurar con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, como mínimo: nombre del producto, el número del registro sanitario, el contenido nominal, el número del lote, fecha de elaboración y las sustancias que impliquen riesgo sanitario**.**

	i) El proponente garantizará la entrega y descargue de los elementos en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaría de Alta y Mediana Seguridad – CPAMS de Popayán, en el área asignada con personal a su cargo (el establecimiento no asignará personal para descargue de elementos.) **j)** El oferente asumirá los costos que genera la entrega de los elementos por concepto de trasporte, seguros, embalajes, cambios, devoluciones u otros. **k)** Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o perdidas que se deriven de dichos errores y/o omisiones. **l)** La entidad se reserva el derecho de recibir el bien o servicio solicitado, si lo ofertado no llena la expectativa y condiciones exigidas, en materia de calidad, para lo cual el proveedor deberá realizar los cambios solicitados. Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente. La entidad podrá adicionar cantidades de productos en el momento de la adjudicación si llegare a sobrar presupuesto, debido a que las cantidades requeridas son mayores por la necesidad del proyecto productivo.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: **a)** Entregar los productos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. **b)** Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. **c)** Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio/bienes dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías). d) Garantizar la calidad de los bienes suministrados; en caso de entregar algún bien defectuoso este deberá ser reemplazado dentro del día hábil siguiente al requerimiento que efectué el establecimiento en la dependencia de la Entidad que se le indique. e) Efectuar cambio de productos próximos a vencerse, deteriorados o en mal estado. f) Cumplir con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal g) Facturar solo los productos que serán entregados, con el fin de no dejar pendientes en el documento o dejar producto sin facturar.
OBLIGACIONES DEL INPEC	El INPEC se obliga para con el Contratista a: **a)** Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías). **b)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. **c)** Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

<table>
<tr><td></td><td>d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del bien suministrado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Notificar por escrito al contratista cuando se presenten incumplimientos en lo relacionado con plazos de entrega, especificaciones técnicas de los productos y/o calidad de los bienes y/o servicios; las cuales servirán de soporte para iniciar los trámites respectivos para hacer efectivas las multas, la cláusula penal pecuniaria, la póliza de cumplimiento o la declaratoria de incumplimiento del contrato (según sea el caso).
g) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.</td></tr>
<tr><td>GARANTIA DE CUMPLIMIENTO</td><td>El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor de La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán - CPAMSPY con Nit. 817005159-9, dentro de dentro de dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales que avalará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato. Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por Compañía de Seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía Bancaria, con las siguientes coberturas y suficiencias.

CUMPLIMIENTO: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y (4) cuatro meses más.

CALIDAD DE LOS PRODUCTOS SUMINISTRADOS: Por el veinte (20%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por la ejecución del contrato y (4) cuatro meses más.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de septiembre de 2025 o hasta agotar el total del contrato, lo que ocurra primero, el cual será contado a partir de la aprobación de la garantía, previa expedición del registro presupuestal.

El proveedor se debe comprometer a entregar y facturar los productos de acuerdo a las necesidades y al pedido del Establecimiento o hasta agotar el total del producto de acuerdo a la orden de compra (entregas parciales).

Teniendo en cuenta que el recibo de los productos se realiza en el área de Mediana Seguridad del Establecimiento, el horario de ingreso es de 08:00 am a 10:30 am y de 01:30 pm a 03:00pm, previa comunicación y coordinación con el supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>El valor del presente contrato es por la suma de CUATRO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y TRES PESOS ($4.074.073,00) MCTE

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>PRODUCTO O SERVICIO</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNIT</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>BULTO DE ARROZ * 100 LIBRAS</td><td>BULTO *100 LB</td><td>4</td><td>250.000</td><td>1.000.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>BULTO DE AZUCAR * 100 LIBRAS</td><td>BULTO *100 LB</td><td>4</td><td>223.685</td><td>894.740</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

3	GELATINA EN POLVO POR LIBRA SABORES SURTIDOS	LIBRA	24	14.474	347.376
4	MANÍ CON CASCARA CRUDO * ARROBA	ARROBA	5	190.789	953.945
5	BOLSA PLASTICA TRASPARENTE DE POLIETILENO 16 CM POR 6 CM DE ANCHO * 100 UNIDADES	PAQUETE * 100 UN	23	2.750	63.250
6	VASO DESECHABLE CON TAPA DE 9 ONZAS TRASLUCIDO CAJA POR 250 UNIDADES	CAJA * 250 UN	13	62.674	814.762
				TOTAL	**4.074.073**

La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad de Popayán - CPAMSPY efectuará pagos parciales al contratista de acuerdo a los productos y servicios recibidos, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Las personas naturales deberán cumplir con lo establecido en la ley 2277 de 2022 art 89, pago de seguridad social por ingresos recibidos.

Para el pago, se deberá contar con la certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán - CPAMSPY, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras, Retención en la Fuente ICA por Compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Así mismo para el trámite del respectivo pago el CONTRATISTA, deberá haber realizado el respectivo trámite en el SECOP II, el cual consiste en subir la Factura a dicha Plataforma.

Las facturas deberán presentarse sin IVA. Según Ley 633 de 2000, Artículo 130.

	El proveedor debe enviar la factura electrónica al Ministerio de Hacienda- SIIIF NACIÓN **Para:** siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co **Observaciones o notas de la factura colocar los siguientes datos**: #$12-08-00-235;(número de contrato);proyectosproductivos.epcpopayan@inpec.gov.co#$ **Adjuntar:** PDF y XML de la factura en formato.ZIP La facturación debe hacerse por rubros presupuestales: A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y A-05-01-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal asciende a un valor de CUATRO MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($4.080.000,00). M/CTE se respalda con el siguientes CDP- No. 3625 de fecha 07 de marzo de 2025, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-235 EPCAMS POPAYAN, DEPENDENCIA 235LAC LACTEOS – EPC POPAYÁN, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y A-05-01-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO, FUENTE Propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: Ejecución Resolución 003 del 02 de enero 2025. Por valor de CUATRO MILLONES OCHENTA MIL PESOS/CTE. ($4.080.000).
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario encargado del Proyecto Lácteos de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad de Popayán. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad de Popayán, ubicado en el kilómetro 3 vía vereda las Guacas - Popayán.
CUENTA BANCARIA	Cuenta Ahorros Damas 196000894374 del Banco Davivienda, a nombre de COMERCIALIZADORA EXPOSOLUCIONES SAS
PROHIBICIONES	**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar,

	por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL	El lugar de ejecución será el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad de Popayán, ubicado en el kilómetro 3 vía vereda las Guacas - Popayán

Atentamente,

JORGE HERNÁN PINO GARCÍA
Director (E) Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán

Elaborado por: Sandra Hoyos Delgado- Contratación
Revisó: Jorge Hernán Pino García- Jurídico
Revisó: Sandra Minayo Villarreal- Coordinadora Área Administrativa y financiera
Fecha de elaboración: 06-05-2025
Archivo: Escritorio/Contratación